BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | JUEVES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 1996 | Número 219

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de licitación de contrato de servicios. Expediente 44/96. 10003

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Instituto de Fomento

Programa de Formación Profesional Ocupacional. 10003

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Relación de deudores del Régimen Trabajadores Autónomos. 10014
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Relación de deudores del Régimen R.E.A. Cuenta Propia. 10018

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cieza. Juicio 297/92. 10019
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 74 a 77/95. 10019
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos D-385/96. 10020
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 38/96. 10020
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 76/95. 10020
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Autos 975/90. 10020
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.484/95. 10021
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Expediente 243/96. 10021
Primera Instancia e Instrucción de Yecla. Autos 160/96. 10022
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 59/96. 10022
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos 272/95. 10023
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Juicio 328/95-D. 10024
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 258/88. 10024
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Juicio 195/96. 10024
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Procedimiento 2.758/91. 10025
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Juicio 311/92MD. 10026

IV. Administración Local

CEUTÍ. Ordenanza Reguladora de las emisiones acústicas derivadas de la actividad publicitaria. 10027
CARTAGENA. Concurso público para la contratación de las obras de "Rehabilitación de edifico de Escuelas Graduadas para Centro Social en calle Gisbert. Plan Urban". 10028
LORQUÍ. Solicitada cancelación de garantía definitiva por Alasa Ilorcitana, S.L. 10029
SAN PEDRO DEL PINATAR. Solicitando devolución de fianza Fulsan, S.A. 10029
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de un Plan Especial de reordenación de los terrenos contiguos al Colegio Público "J. Martínez Tornel", incluidos en la zona Oeste del ámbito del Estudio de Detalle de San Benito-Patiño. 10029
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Modificación del Plan Parcial Industrial de Cabezo de Torres, para la creación de zona de equipamiento escolar (9a) y bandas de protección 7a "Parques y Jardines Públicos", en parcela 4b de propiedad municipal. 10029
CARTAGENA. Incoado expediente sancionador número 581/93. 10029
ÁGUILAS. Bases del concurso libre para la provisión en propiedad de un Ayudante Técnico de Archivos. 10030
CIEZA. Anuncio de adjudicación de obras. "Pavimentación aceras San José y otras". 10032
CIEZA. Anuncio de adjudicación de obras. "Abastecimiento de agua potable en calles Santiago, Padre Salmerón, Santa Gertrudis y otras". 10032

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239
Semestral	13.975	559	14.534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

12905 ANUNCIO de licitación de contrato de servicios.

Número de expediente: Objeto: 44/96.

Objeto del contrato: Contratación de un trabajo de montaje del desfile en pasarela de la Muestra Nacional de Jóvenes Diseñadores de Moda de la Campaña Murcia Joven'96.

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de entrega: A las 9 horas del día de la celebración y en los términos indicados en los Pliegos de Condiciones que rigen el contrato.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto: 5.800.000 pesetas.

Garantía provisional: 116.000 pesetas.

Garantía definitiva: 232.000 pesetas.

Requisitos:

-Además de los generales previstos en la Ley 13/95, contar con cuantas autorizaciones sean precisas en razón a la naturaleza del contrato, así como, disponer de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

-Tener suscrita previamente a la formalización del documento contractual, póliza de Responsabilidad Civil por los riesgos que puedan derivarse del contrato.

Obtención de documentación e información: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares a los efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Sección de Contratación, Patrimonio e Inventario de la Secretaría General de Presidencia. Palacio de San Esteban, calle Acisclo Díaz, s/n, Murcia. (Despacho n.º 50). La documentación podrá obtenerse el mismo día de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las proposiciones económicas se ajustarán al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se presentarán, junto con el resto de la documentación exigida en la Sección indicada en el apartado anterior. El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de contratación el día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación, a las doce horas, en el despacho de la Secretaría General.

Abono de anuncios: Los anuncios de Prensa, en su caso, serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 11 de septiembre de 1996.—El Secretario General, **José García Martínez.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo
Instituto de Fomento

12907 Programa de Formación Profesional Ocupacional.

I. OBJETO

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia pretende con este programa potenciar un conjunto de acciones destinadas a formar a la población activa murciana, con el fin de garantizar y adecuar sus conocimientos a los requerimientos propios del mercado de trabajo.

La demanda de las empresas de la Región de mejora de la cualificación profesional de los trabajadores, con vistas a aumentar su competitividad, en orden al nuevo Espacio Económico Europeo, lleva a otorgar a la formación profesional un papel prioritario como instrumento generador y estabilizador del empleo en aras del crecimiento económico.

De ahí que la incentivación de la realización de acciones formativas dirigidas a facilitar la inserción laboral de los desempleados, el reciclaje de los ocupados y la integración del colectivo de minusválidos, son los principios que informan este programa.

II. ACCIONES SUBVENCIONABLES

A) Acciones de formación profesional ocupacional dirigidas al reciclaje y perfeccionamiento profesional de trabajadores ocupados en pequeñas y medianas empresas

de la Región, con el fin de facilitar su adaptación a las mutaciones industriales y a la evolución de los sistemas de producción y/o gestión, haciendo especial hincapié en los trabajadores amenazados de exclusión del mercado de trabajo.

B) Acciones de formación profesional ocupacional dirigidas a los parados mayores de 25 años amenazados por una situación de desempleo de larga duración, a fin de que adquieran una cualificación que les permita su inserción laboral.

C) Acciones de formación profesional ocupacional dirigidas a desempleados menores de 25 años, a fin de facilitar su inserción profesional mediante la obtención de cualificaciones requeridas por el mercado de trabajo.

D) Acciones de formación profesional ocupacional dirigidas a colectivos amenazados de exclusión del mercado de trabajo, por su condición de disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, con el fin de mejorar la integración de estos grupos en el mercado de trabajo.

III. BENEFICIARIOS

A) Ayudas al reciclaje de trabajadores en activo.

Las asociaciones u organizaciones empresariales, sindicales, personas jurídicas sin ánimo de lucro especializadas en formación empresarial y/o profesional, pequeñas y medianas empresas, solas o agrupadas con otras para fines formativos, para la formación de sus trabajadores, y pequeñas y medianas empresas con experiencia en la impartición de programas formativos, para la formación de trabajadores empleados en centros de trabajo ubicados en la Región de Murcia.

B) Ayudas a la formación de desempleados.

Las asociaciones u organizaciones empresariales, sindicales, personas jurídicas sin ánimo de lucro especializadas en formación empresarial y/o profesional, pequeñas y medianas empresas con experiencia en la impartición de programas formativos, y las Entidades Locales de la Región de Murcia.

C) Ayudas a la formación de minusválidos.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro, especializadas en la formación de estos colectivos.

IV. AYUDA

Las ayudas consisten en una subvención de hasta el 100% del coste de las acciones formativas.

Las ayudas se abonarán una vez concluidas las acciones formativas y previa justificación de los gastos económicos ocasionados, mediante modelo normalizado que se facilitará a los interesados, pudiendo adelantarse el pago de hasta el 75% de la ayuda mediante constitución de aval expedido por una entidad financiera a favor del Instituto de Fomento de la Región de Murcia o garantía suficiente, por la cantidad objeto del anticipo, una vez acreditado el inicio de la acción formativa correspondiente.

Para el pago de las ayudas previstas en el presente Programa, las entidades solicitantes deberán haber justificado de acuerdo con los criterios aplicables, el destino de los fondos obtenidos a través de subvenciones otorgadas en años anteriores por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

V. CRITERIOS DE VALORACIÓN

* Idoneidad de la acción. En función de sus posibilidades de carácter ocupacional, adecuación de las especialidades propuestas a los requerimientos formativos de la zona donde se van a desarrollar o a las necesidades de cualificación de los colectivos destinatarios. Previsión de las perspectivas de ocupación de los alumnos.

-Priorización de las acciones de formación que contengan un mayor compromiso de contratación.

-Priorización de las acciones de formación que lleven aparejadas prácticas profesionales en organismos públicos, privados y empresas privadas de la Región.

-Iniciativas empresariales concretas.

-Descentralización geográfica.

-Especial incidencia en cuanto a la organización de las acciones formativas en los sectores de Turismo, Industria, Comercio y Artesanía.

-Se prestará especial atención a las acciones formativas dirigidas al colectivo de mujeres en situación de desempleo prolongado, que se reincorporan al mercado de trabajo tras una larga ausencia, enfrentándose a nuevas cualificaciones requeridas.

-Se valorará especialmente la organización de acciones formativas dirigidas al colectivo de parados mayores de 45 años.

* Idoneidad del profesorado. Experiencia profesional suficientemente acreditada, haciendo especial hincapié en su formación práctica en la propia actividad de la materia objeto de impartición.

* Idoneidad del centro. Instalaciones, recursos y medios adecuados en función de la especialidad a impartir. Experiencia en la impartición de programas de formación.

* La inclusión de un módulo sobre prevención de riesgos laborales en aquellas acciones formativas que incidan especialmente en el área de producción, con arreglo a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.R.M. nº 269 de 10-11-1995)

* Otros criterios de aplicación en aras de la mejora en la calidad de la enseñanza y en la consecución del objetivo de inserción laboral de los desempleados y del mantenimiento en sus puestos de trabajo o la promoción profesional en el caso de ocupados.

VI. REQUISITOS

Las solicitudes de subvención se formularán según modelo normalizado, incluido en el presente Programa y

se presentarán en el Registro del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

1. A la solicitud por curso se acompañará la siguiente documentación:

A) Memoria descriptiva y detallada de:

-Entidad solicitante, especificando la trayectoria de la misma en el ámbito de la formación.
-Justificación razonada de la necesidad de realizar la acción. Nivel de cualificación a alcanzar (objetivos de la acción formativa).
-Contenido específico de la acción, indicando horas de teoría y de práctica por módulos formativos.
-Módulo de orientación profesional, que deberá contener como unidades didácticas: situación actual y futura del mercado laboral, conocimiento a nivel personal y profesional, estrategias de búsqueda de empleo (currículum vitae, carta de presentación, autocandidatura y entrevista) y realización de un proyecto individual de búsqueda de empleo.
-Relación detallada del equipamiento y características físicas del aula, medios didácticos (manuales, bibliografía, equipos didácticos) que se van a utilizar y del material que se entregará al alumno.
-Perfil de los alumnos que se formarán (nivel formativo, experiencia profesional).
-Criterios y métodos a utilizar para la selección de los alumnos.
-Calendario de celebración, especificando fecha prevista de inicio y finalización de la acción formativa.
-Horario de la actividad formativa, indicando inicio y fin de la jornada diaria.

B) Currículum profesional o docente del profesorado con mención expresa de su experiencia en relación con el contenido del curso.

C) Presupuesto detallado del coste de la acción formativa, pudiendo incluir como gastos los recogidos en el Anexo I a este Programa.

D) Certificado expedido por la Entidad Bancaria donde el solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los veinte dígitos de su código cuenta cliente (c.c.c.).

E) Declaración jurada firmada por el representante legal de la entidad solicitante, de no haber solicitado y/u obtenido ningún tipo de ayuda de otras Administraciones Públicas, o entes privados o públicos, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.

F) Previsión de las perspectivas de ocupación de los alumnos que van a participar en las acciones formativas, en función de la especialidad a impartir.

G) En el caso de que se formularan compromisos de contratación o de realización de prácticas profesionales, de los alumnos que participen en las acciones formativas deberán cumplimentarse los modelos normalizados que figuran como Anexos I y II a la solicitud en este Programa, debiendo ir firmados por el representante legal de la entidad solicitante.

2. Los documentos recogidos en los apartados D), E) y F) no se presentarán individualmente por cada acción formativa, sino para el conjunto de acciones, en su caso, que se formulen por la entidad peticionaria.

3. En el momento en que se proceda a tramitar el pago de las ayudas (hasta el 75% iniciada la acción o el 100%, una vez finalizada y previa justificación de gastos), se deberá presentar la documentación que a continuación se relaciona (original o copia compulsada):

A) Documentación acreditativa de hallarse la entidad peticionaria al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración Estatal y Autonómica, o autorización expresa al Instituto de Fomento para la comprobación de su cumplimiento.

B) Certificación acreditativa de hallarse la entidad solicitante al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, o autorización expresa al Instituto de Fomento para la comprobación de su cumplimiento.

4. Los documentos recogidos en los apartados A) y B) del punto 3 no se presentarán individualmente por cada acción formativa, sino para el conjunto de acciones subvencionadas.

VII. ACCIONES FORMATIVAS A SUBVENCIONAR

El contenido de las acciones incluirá un periodo de formación práctica y en las acciones dirigidas a desempleados un periodo de orientación profesional de los alumnos, con los contenidos especificados en el apartado requisitos del Programa y tendrá, con independencia de la especialidad formativa, una duración mínima de 15 horas.

La duración mínima de las acciones dirigidas a desempleados será de 200 horas, en las que no se podrán computar las dedicadas a prácticas profesionales, ni las relativas a orientación profesional y la jornada diaria no superior a 6 horas.

El número de alumnos por acción formativa no podrá ser inferior a 10 ni superior a 20.

Los límites establecidos podrán ser excepcionados en casos concretos, debidamente justificados.

VIII. ALUMNOS

Las personas interesadas en participar en un curso cumplimentarán el modelo de inscripción que oportunamente se facilitará a las entidades beneficiarias de las ayudas, en el lugar y plazo marcados por éstas en las correspondientes convocatorias públicas que se hagan de las acciones de formación.

La selección de los alumnos será efectuada por la entidad solicitante, de acuerdo a criterios objetivos derivados de las características del curso.

Los alumnos participantes en los cursos tiene la obligación de asistir y seguir los mismos con aprovechamiento, no pudiendo asistir simultáneamente a más de un curso.

Los alumnos serán excluidos de los cursos, cuando durante el periodo de duración del curso tengan tres faltas de asistencia no justificadas en un mes, o no sigan con suficiente aprovechamiento el curso, a criterio de la entidad beneficiaria.

IX. PRÁCTICAS PROFESIONALES

Las acciones formativas dirigidas a desempleados podrán contar con una fase de prácticas profesionales, adecuadas a los conocimientos teóricos, a realizar en organismos públicos, privados y en empresas privadas de la Región de Murcia, teniendo la relación entre éstas y los alumnos carácter extralaboral.

El período de prácticas profesionales tendrá una duración máxima de 40 días, con un mínimo de 4 horas diarias, y no superará el periodo de formación teórico-práctica. Estas prácticas se realizarán una vez finalizada dicha formación.

Las empresas designarán de entre sus empleados un tutor o tutores que asesorarán a los alumnos y supervisarán su actividad. Asimismo facilitarán a los alumnos una acreditación de las prácticas realizadas, una vez finalizadas.

Previo al inicio del periodo de prácticas profesionales, la entidad beneficiaria suscribirá el/los oportuno/s Convenio/s de cooperación con la/s empresa/s o entidad/es donde se vayan a realizar las prácticas, con arreglo al modelo que oportunamente se facilitará, debiendo remitir el/los mismo/s a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a los efectos oportunos, así como una copia debidamente formalizada al Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Asimismo comunicará a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la identidad de los alumnos y de la/s empresa/s o entidad/es en la/s que se van a ejecutar las prácticas, así como el horario de las mismas.

X. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

* Al objeto de dar publicidad a la convocatoria de los cursos, la entidad solicitante estará obligada, en todo caso, en los cursos dirigidos a desempleados a publicar en los diarios de mayor difusión de la Región, un anuncio convocatoria del curso a celebrar, con expresión de las características más importantes del mismo y de las condiciones y requisitos exigidos para poder acceder a la condición de alumno. El anuncio hará mención expresa de que el curso esté subvencionado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y cofinanciado por el Fondo Social Europeo, con arreglo al modelo que oportunamente se facilitará a los interesados.

* Cualquier modificación que afecte de forma sustancial a las características y condiciones de las acciones formativas subvencionadas, deberá ser planteada por escrito y autorizada expresamente por los servicios correspondientes del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

* Se deberá comunicar con suficiente antelación al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, la fecha, hora y lugar de realización del proceso de selección de los alumnos que van a participar en los cursos.

* Las entidades beneficiarias comunicarán al Instituto de Fomento de la Región de Murcia las fechas de inauguración y clausura de los cursos. Con la comunicación de la fecha de inicio se deberá enviar relación de los alumnos seleccionados que van a participar en los cursos, así como las solicitudes de inscripción de los alumnos debidamente cumplimentadas.

* Se concertará por los beneficiarios un seguro que cubra el riesgo de accidente de los alumnos derivado de su asistencia a los cursos (incluido el riesgo "In Itinere"), así como de la fase de prácticas profesionales que pudieran realizarse.

* En el supuesto de que se produzcan bajas de alumnos en los cursos por circunstancias diversas, se procederá por la entidad responsable a cubrir las bajas con alumnos que hubiesen quedado en reserva como resultado del proceso de selección, siempre que éstos reúnan los requisitos exigidos para acceder al curso y el desarrollo del mismo lo permita, a criterio de la entidad.

* Las entidades beneficiarias, deberán enviar al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en el plazo de 30 días naturales siguientes a la terminación del curso, copias del Documento Nacional de Identidad de las personas asistentes al mismo, certificados de la oficina de colocación correspondiente que acrediten la condición de desempleados de los alumnos. En el supuesto de cursos dirigidos a trabajadores en activo, nómina o TC1 y TC2 correspondiente/s al mes anterior al de inicio de la acción, o certificado de la empresa correspondiente donde se acredite que están en alta en la misma los trabajadores beneficiarios de la formación, si los beneficiarios de la formación son trabajadores autónomos, último recibo abonado del I.A.E o Alta en el caso de nueva creación. En cuanto a las acciones formativas para minusválidos, certificado que acredite su condición de discapacitados. Además se presentarán justificantes de los gastos económicos ocasionados, y evaluación general de la acción formativa en modelo que oportunamente se facilitará a los interesados. La documentación exigible a los alumnos que van a participar en los cursos, en orden a constatar el cumplimiento de los requisitos que deben reunir los mismos en cuanto a edad y condición de desempleado, trabajador en activo o minusválido, en función de la línea de actuación correspondiente, deberá ser recabada y com-

probada por la entidad beneficiaria, tomando como punto de referencia el inicio de la actuación formativa correspondiente.

* En el supuesto de que el beneficiario hubiera asumido, para sí o para otros, el compromiso de contratación laboral de una parte o la totalidad de los alumnos formados, deberá acreditar su cumplimiento, en las condiciones en que fue formulado, mediante presentación de los contratos de trabajo debidamente diligenciados, copias de los D.N.I. de los alumnos contratados debidamente compulsados y partes de alta de los mismos en la Seguridad Social, en un plazo máximo de 2 meses a contar desde la fecha de finalización del curso correspondiente.

* En el supuesto de que las acciones formativas lleven aparejadas la realización de prácticas profesionales en empresas de la Región, los beneficiarios de las subvenciones deberán acreditar su realización, mediante la presentación de certificados expedidos por las empresas en las que los alumnos hayan efectuado las prácticas, copias de las pólizas de seguros concertadas a tal efecto, informe del tutor designado por la empresa y memoria confeccionada por los alumnos sobre el contenido de las prácticas realizadas, en un plazo máximo de 2 meses a partir de la fecha de finalización del curso correspondiente.

* La entidad subvencionada vendrá obligada a que el material didáctico que entregue a los alumnos lleve impreso el anagrama del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, así como del Fondo Social Europeo, asimismo a la entrada del aula donde se imparte la formación tanto teórica como práctica, se exhibirá una placa donde se haga mención expresa a los organismos que cofinancian las acciones.

* Los beneficiarios de las subvenciones se obligan a proporcionar cuanta información se les solicite sobre la marcha de los cursos, y a facilitar la entrada en las instalaciones en las que se desarrolle el curso subvencionado de personal de los Servicios correspondientes del Instituto de Fomento de la Región de Murcia y de la Dirección General de Trabajo, que podrá sin previo aviso visitar los cursos y solicitar la información que se crea conveniente, tanto de los profesores que los imparten como de los alumnos asistentes.

* Al objeto de mejorar la evaluación y seguimiento de las acciones formativas, las entidades beneficiarias estarán obligadas a colaborar con la persona o entidad designada por la Dirección General de Trabajo o el Instituto de Fomento de la Región de Murcia para llevar a cabo la evaluación externa relativa a la calidad técnica de las acciones subvencionadas.

* Al finalizar las acciones formativas la entidad subvencionada vendrá obligada a entregar a los alumnos que hayan asistido de forma regular y hayan conseguido los objetivos formativos, una certificación acreditativa de la formación recibida, conforme al modelo que oportunamente se facilitará a los interesados.

XI. MECANISMOS DE CONTROL DE LAS SUBVENCIONES

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia y la Dirección General de Trabajo podrán comprobar cuantos datos sean aportados por los interesados y beneficiarios y el destino dado a los fondos obtenidos, pudiendo requerir la documentación necesaria para su acreditación y realizar las visitas oportunas con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Así como establecer otros mecanismos de control, evaluación y seguimiento que se estimen oportunos.

En el supuesto de que las ayudas fuesen aplicadas a una finalidad distinta para la que fueron concedidas o se incumpliesen algunos de los requisitos establecidos para su disfrute se podrá proceder al reintegro total o parcial de las mismas.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas con relación a las acciones formativas que lleven aparejados compromisos de contratación o de realización de prácticas profesionales, se procederá al reintegro de la parte proporcional del coste del curso correspondiente al número de alumnos no contratados o que no hayan efectuado las prácticas estipuladas.

XII. INCOMPATIBILIDADES

Las ayudas contempladas en el presente Programa serán incompatibles con cualesquiera otros beneficios otorgados o que se otorguen por otras Administraciones Públicas o entes privados o públicos, nacionales o internacionales para la misma finalidad.

XIII. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día de la publicación del Programa en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

XIV. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para la ejecución de las acciones formativas será el 31 de diciembre de 1997.

XV. PLAZO DE VIGENCIA

Hasta el 31 de diciembre de 1999, pudiendo ser revisado para las anualidades correspondientes, con el límite de las disponibilidades presupuestarias que se consignen para tal fin cada anualidad. Si transcurrido el plazo de seis meses a contar desde la fecha de terminación del plazo de admisión de solicitudes establecido en el presente Programa, no hubiese recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Murcia, 11 de septiembre de 1996.—El Director del Instituto, **Patricio Valverde Megías.**

ANEXO I (al programa)

PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS ELEGIBLES	MÉTODO DE CALCULO	COSTE
A - RETRIBUCIONES DEL PROFESORADO		
• Profesorado		
• Orientación profesional		
• Prevención de riesgos laborales		
TOTAL		
B - MEDIOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS		
• Material didáctico (1)		
• Alquiler equipos didácticos		
• Amortización equipos didácticos		
TOTAL		
C - SELECCIÓN Y COORDINACIÓN (2)		
TOTAL		
D - OTROS GASTOS		
• Publicidad		
• Seguro de accidentes		
• Suministros (agua, combustibles, electricidad y teléfono)		
• Alquiler aulas		
• Limpieza de aulas		
• Seguro instalaciones		
TOTAL		
E - GASTOS DE DIFÍCIL JUSTIFICACIÓN (3)		
TOTAL		
	TOTAL COSTE	

(1) Material consumible, excluyéndose el destinado a servir de forma duradera en la actividad del Centro, excepto cuando se entregue a los alumnos como complemento de las enseñanzas recibidas.

(2) Máximo el 10% del coste total correspondiente a gastos de dirección y coordinación, personal auxiliar, selección de alumnos, material utilizado en tareas auxiliares y cualesquiera otros gastos generales imputables al curso.

(3) Máximo el 10% del coste total correspondiente a la acción formativa.

PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL
SOLICITUD

EXPEDIENTE: 1 9 9 7 0 7 F P

01. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

I.Carácter institucional del centro de formación (público o privado):.....

Institución o centro que solicita la formación (empresa, centro de formación, institución no lucrativa, otros):

.....

II. Nombre/Razón Social.....N.I.F./C.I.F.....

Domicilio:Calle.....Nº.....

Población:.....C.P.....Teléfono.....Fax.....

Actividad.....

Representante legal:Nombre.....D.N.I.....

Domicilio para las notificaciones:Calle:.....

.....Nº.....C.P.....Población.....

Coordinador del curso.....Teléfono.....Fax.....

0.2. LÍNEA DE ACTUACIÓN A LA QUE SE ACOGE (marcar con x una opción)

☐ - Formación destinada a mayores de 25 años parados de larga duración.

☐ - Formación destinada a jóvenes desempleados menores de 25 años.

☐ - Reciclaje de trabajadores en activo

☐ - Formación de minusválidos

HOJA Nº 2 (solicitud)

01. DATOS DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (*1)

I. NOMBRE DEL CURSO: .....

.....

Nº de alumnos.....Nivel entrada (*2).....Nivel salida (*2).....

Otras características del colectivo (mujeres, disminuidos, emigrantes, parados mayores de 45 años, otras)....

.....

Objetivo concreto de la acción.....

.....

II. DURACIÓN PREVISTA: Nº de horas totales.....Nº de días..... Nº de horas de teoría.....

Nº de horas de práctica.....Nº horas orientación profesional.....Nº horas prevención riesgos laborales.....

III. LUGAR DE DESARROLLO DEL CURSO:Calle.....

Localidad.....C.P.....

Cobertura de la acción (local, regional, nacional o transnacional):.....

IV. SECTOR DE ACTIVIDAD:.....Profesionales en los que se pretende incidir

.....

V. TOTAL IMPORTE SOLICITADO:.....pesetas

02. DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA DONDE LA ENTIDAD SOLICITANTE DESEA RECIBIR LA SUBVENCIÓN FIGURANDO AQUÉLLA COMO TITULAR DE LA CUENTA.

Entidad bancaria.....sucursal nº.....

Domicilio: Calle.....nº.....Población.....Tlf.....

CÓDIGO CUENTA CLIENTE: ☐☐☐☐ ☐☐☐☐ ☐☐ ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Murcia, a .....de.....de 1996
Representante de la Entidad Solicitante
Firma y sello,

Fdo: .....

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

*1 En caso de que se formularan compromisos de contratación o de realización de prácticas profesionales de los alumnos que participen en las acciones formativas deberá complimentarse el Anexo I y/o II normalizados.

*2 Códigos relativos a los niveles de entrada/salida de los alumnos:

1. Formación de base
2. Cualificación en nuevas tecnologías
3. Recualificación

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD:

A) Memoria descriptiva y detallada de.

1. Entidad Solicitante, especificando la trayectoria de la misma en el ámbito de la formación.

2. Justificación razonada de la necesidad de realizar la acción. Nivel de cualificación a alcanzar (objetivos de la acción formativa).

3. Contenido específico de la acción (módulos con unidades didácticas), indicando hora de teoría y de práctica por materias.

4. Módulo de orientación profesional, que deberá contener como unidades didácticas: situación actual y futura del mercado laboral, conocimiento a nivel personal y profesional, estrategias de búsqueda de empleo (curriculum vitae, carta de presentación, autocandidatura y entrevista) y realización de un proyecto individual de búsqueda de empleo.

5. Relación detallada del equipamiento y características físicas del aula, medios didácticos (manuales, bibliografía, equipos didácticos) que se va a utilizar y del material que se entregará a los alumnos.

6. Perfil de los alumnos que se formarán (nivel formativo, experiencia profesional).

7. Criterios y métodos a utilizar para la selección de los alumnos.

8. Calendario de celebración, especificando fecha prevista de inicio y finalización de la acción formativa.

9. Horario de la actividad formativa, indicando hora de inicio y fin de la jornada diaria.

B) Curriculum profesional o docente del profesorado con mención expresa de su experiencia en relación con el contenido del curso.

C) Presupuesto del coste de la acción formativa, pudiéndose incluir como gastos los relacionados en el Anexo I al Programa.

D) Certificado expedido por la Entidad Bancaria donde el solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los veinte dígitos de su código cuenta cliente (c.c.c.).

E) Declaración jurada firmada por el representante legal de la entidad solicitante, de no haber solicitado y/u obtenido ningún tipo de ayuda de otras Administraciones Públicas, o entes privados o públicos, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.

F) Previsión de las perspectivas de ocupación de los alumnos que van a participar en las acciones formativas, en función de la especialidad a impartir.

Los documentos recogidos en los apartados D), E) y F) no se presentarán individualmente para cada acción formativa sino para el conjunto de acciones, en su caso, que se formulen por la entidad peticionaria.

ANEXO I (a la solicitud)

COMPROMISO DE CONTRATACIÓN

D..... con D.N.I. nº ..... como representante legal de la entidad .... con C.I.F. ..... manifiesta el compromiso de contratación en centros de trabajo ubicados en la Región de Murcia a jornada ..... por un tiempo mínimo de .....meses para un número de ..... alumnos formados al amparo de la acción formativa denominada..... ....., solicitada de acuerdo al Programa de Formación Profesional Ocupacional del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en el caso de que la citada acción sea subvencionada.

El cumplimiento de este compromiso se acreditará suficientemente una vez finalizada la acción formativa.

Murcia, a de de 1996

Firma y sello:

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO II (a la solicitud)

COMPROMISO DE PRÁCTICAS

D..... con D.N.I. nº .....

como representante legal de la entidad .....

..... con C.I.F. ..... manifiesta el compromiso de realizar practicas profesionales en empresas ubicadas en la Región de Murcia con una duración de .....días para un número de ..... alumnos formados al amparo de la acción formativa denominada .....

....., solicitada de acuerdo al Programa de Formación Profesional Ocupacional del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en el caso de que la citada acción sea subvencionada.

El cumplimiento de este compromiso se acreditará suficientemente una vez finalizada la acción formativa.

Murcia, a de de 1996

Firma y sello:

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 12744

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

Relación de deudores del Régimen Trabajadores Autónomos que, de conformidad con el artículo 168 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 8 de abril de 1992.

Cód.Cta.Cot.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
0800858072	SALMERON SAURA JOSE AFELIO PARMA 6 (C.P. 30319)	CARTAGENA	0284 a 1284	151.881
1400739364	CASTILLO PEREZ FRANCISCO RAMON Y CAJAL, 11 (C.P. 30204)	CARTAGENA	0191 a 1291	225.601
3000210336	LUCAS MARTINEZ PEDRO NUMANCIA, 71 0 (C.P. 30530)	CIEZA	0192 a 0293	385.420
3000213297	MONDEJAR SANCHEZ ANTONIO CUETO, 19 (C.P. 30800)	LORCA	0186 a 0286	32.368
3000213343	RODRIGUEZ VILLANUEVA ANTONIO ALAMO, 9 (C.P. 30120)	EL PALMAR	0182 a 0184	225.726
3000702837	TRISTANTE MARTINEZ ANTONIO URDB BUENA VISTA 0 (C.P. 30360)	LA UNION	0183 a 1193	2.250.564
3000703960	TORRECILLAS BERNAL JOSE GARCIA ALIX 5 (C.P. 30005)	MURCIA	0393 a 0793	60.299
3000705748	HERNANDEZ RAMIREZ JUAN JUAN MANCEBON 27 (C.P. 30520)	JUMILLA	0192 a 1292	231.916
3000707823	GARCIA LOPEZ JOSE SAN JOSE DE LA MONTANA SN 0 (C.P. 30120)	EL PALMAR	0192 a 1293	655.819
3000709396	VIDAL RUBIO GABRIEL CORONEL SEBAINE CAJIDE 11 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	1191 a 1191	22.966
3000710916	GOMEZ SIMARRO MANUEL LOS PINOS 9 LOS ROSALES (C.P. 30120)	EL PALMAR	0480 a 1287	971.373
3000714364	JAUREGUI FAYANAS IGNACIO M. M M 124 CTRA. LA IGLESIA (C.P. 30370)	LA MANGA DEL MAR MENOR	0187 a 1292	810.965
3000714571	VERDU JORDA RAFAEL CL PUERTA DE ORIHUELA 6 5 (C.P. 30003)	MURCIA	0281 a 1293	2.464.924
3000718505	CONESA PARRA ANTONIO AV LIBERTAD 8 2 F (C.P. 30009)	MURCIA	0593 a 1293	231.580
3000722726	NOVILLO BAQUERIZA VICENTE POETA LOBO (C.P. 30860)	PTO MAZARRON	0186 a 1287	407.836
3000727832	SAURA CARCELES ANTONIO ALVAREZ QUINTERO 7 (C.P. 30002)	MURCIA	0690 a 1293	720.122

3000730091	ROCA VERA ISABEL ORTEGA MELGARES, 122 (C.P. 30800)	LORCA	0190 a 0292	289.344
3000735702	GARCIA HERNANDEZ ANTONIO AISTOR 6 (C.P. 30005)	MURCIA	0992 a 0793	254.041
3000736905	GARCIA VACAS JOSE LOS CONESAS 12 (C.P. 30593)	LA PALMA	0592 a 0992	128.520
3000737741	GEA MORALES M. JOSEFA NTRA SRA DEL CARMEN 49 (C.P. 30740)	SAN PEDRO PINATAR	0687 a 1292	1.273.705
3000739212	HERNANDEZ CRUZ JOSE MANUEL CAMILO ALONSO VEGA S-N (C.P. 30730)	SAN JAVIER	1291 a 1292	305.710
3000741005	LOPEZ JIMENEZ JUAN J CASTILLO,S/N LAS PALAS 0 (C.P. 30334)	FUENTE ALAMO	0789 a 1293	1.090.499
3000741955	CLEMENT — ROBERT APART STAR ALFA 47 LA MANG (C.P. 30370)	LA MANGA DEL MAR MENOR (CARTAGENA)	0186 a 1291	936.255
3000744179	MUNOZ CORTES ENRIQUE ALTO, 52 (C.P. 30202)	CARTAGENA	0190 a 1293	731.391
3000745971	GARCIA MUÑOZ ARACELI BARTOLOME PEREZ CASAS (C.P. 30008)	MURCIA	0192 a 1292	308.448
3000749015	GARCIA SEIJO ANTONIA CIFUENTES, - 13 (C.P. 08032)	BARCELONA	0192 a 0292	51.408
3000752744	ALBALADEJO SANCHEZ ANGELES MOLINO DE CHIRRETE S/N (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	0787 a 0989	74.225
3000752789	SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO LOS SANCHEZ.-ROLDAN (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0187 a 0495	987.742
3000754019	DIOP ATOU CL ERMITA VIEJA ED.MANANTI (C.P. 30006)	MURCIA	0392 a 0592	77.112
3000754020	DIOUF — NAR CL HERNANDEZ DEL AGUILA 14 (C.P. 30002)	MURCIA	0192 a 0292	51.408
3000755575	RODRIGUEZ FERNANDEZ, GABRIEL C/SAN FRANCISCO, 67 (C.P. 03160)	ALMORADÍ	0188 a 0188	17.760
3000756858	OLIVARES ROMERO MIGUEL CL PLATERIA 10 2 (C.P. 30001)	MURCIA	0793 a 1293	178.735
3000757535	AYALA VAL CARLOS PLATERIA, 5 (C.P. 30001)	MURCIA	0191 a 1092	527.476
3000757635	SANCHEZ NAVARRO JULIA CL SAGASTA 19 (C.P. 30004)	MURCIA	0788 a 0993	974.320
3000757861	ESPINOSA VERA MANUELA CL ALARO DE BAZAN 5 (C.P. 30330)	CARTAGENA	0391 a 1293	862.520
3000759441	CUARTAS MACDONALD CRISTINA GRAN VIA-MONERREY, 10 (C.P. 30370)	LA MANGA DEL MAR MENOR	1190 a 1293	906.471
3000760603	GOMARIZ LOZANO PEDRO C/ SAN MIGUEL, 6 (C.P. 30620)	FORTUNA	0592 a 1292	77.112
3000763853	MOLINA COLLADO, MIGUEL A. ESCUDO - LA ALJORRA (C.P. 30390)	CARTAGENA	0789 a 1291	460.646
3000764605	NAVARRO SANCHEZ RAFAEL SEVERO MONTALBO 2 - 2 (C.P. 30880)	AGUILAS	0493 a 0993	86.842
3000765810	BELTRAN BASCARAN JACINTO PLAZA BOHEMIA-RESTAURANTE GREGORY (C.P. 30370)	LA MANGA DEL MAR MENOR	0588 a 1291	896.518
3000766465	MARTINEZ RUIZ MANUEL AVDA, DE LA LIBERTAD - 86 (C.P. 30009)	MURCIA	0193 a 1293	106.896
3000766554	MATUTE OLIVA FRANCISCO CL PASEO DE LAS PALMERAS 11 (C.P. 30600)	ARCHENA	0393 a 0893	164.685
3000766980	CARRASCO NORTES EULALIA STA.RITA,BL. 11 (C.P. 30006)	MURCIA	0588 a 0489	165.110
3000768023	ROMERO SANCHEZ REINALDO AVDA. CIUDAD ALMERIA, ,ES - B 1 (C.P. 30002)	MURCIA	0392 a 0893	308.692
3000769197	RODRIGUEZ VILCHES FERNANDO CARLOS III 52 (C.P. 30203)	CARTAGENA	0689 a 0693	498.564
3000769764	CARO SANCHEZ ANTONIO GENERAL SANJURJO 3 (C.P. 30204)	CARTAGENA	0189 a 1292	1.062.886
3000770031	FRUTOS MARTINEZ FRANCISCO SANTO A,BL.13-6CB (C.P. 30006)	MURCIA	0189 a 0390	289.977
3000770901	JIMENEZ JIMENEZ JULIO FALCON 24 (C.P. 30720)	SANTIAGO DE LA RIBERA	0189 a 1291	686.438
3000771081	ANTON DOMENECH PEDRO PL ENSANCHE 1 (C.P. 30203)	CARTAGENA	0189 a 1292	962.886
3000771169	MANCHADO MONTESINOS ANTONIO ALMIRANTE BALDASANO, 19 (C.P. 30204)	CARTAGENA	0693 a 1293	173.685

3000771561	TOLEDO FERNANDEZ RICARDO OLIVO 8 (C.P. 30180)	BULLAS	0193 a 1293	347.371
3000774378	CAVA ONIEVA MARIA DOLORES URB.LA TORRE -PT.TOCINOS 1 (C.P. 30006)	MURCIA	0589 a 1292	986.575
3000775429	MARIN MARIN SANTIAGO V ALEXANDRE BL1 ESC1 2A 0 (C.P. 30011)	MURCIA	1089 a 1293	1.238.558
3000775509	VELA ROS JOSE MINERVA 6 (C.P. 30833)	SANGONERA LA VERDE	0393 a 0393	28.947
3000775968	SANCHEZ ROSA ANA JOSE C/ RAMON GALLUD 8 (C.P. 30003)	MURCIA	0193 a 0693	173.685
3000776333	SOLANA RUIZ OVELIO BALIBREA 32 LOS DOLORES 0 (C.P. 30310)	CARTAGENA	0190 a 1090	186.952
3000776424	GARCIA VERA MAXIMINO LUGO -BDA CUATRO SANTOS 3 (C.P. 30300)	CARTAGENA	1290 a 1293	651.099
3000776464	LOPEZ GARCIA DOLORES ALBACETE, 2 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	1189 a 0592	692.180
3000776563	GALLEGO LOPEZ DOLORES M. CT ALCANT SOTO ORTUÑO 131 (C.P. 30010)	MURCIA	0290 a 1293	863.598
3000776838	CASCALES GALVEZ MANUEL E.GONZALEZ BANS 2 (C.P. 30009)	MURCIA	0989 a 0591	221.119
3000778101	LOPEZ BARRERA ENRIQUE ISABEL LA .CATOLICA BLQ HORACIO (C.P. 30120)	EL PALMAR	0191 a 0792	240.616
3000779468	NAVARRO NICOLAS JOSEFA NICOLAS DE BUSSI 6 (C.P. 30002)	MURCIA	0189 a 1293	1.326.243
3000780566	NUÑEZ MARTINEZ LUIS RONDA NORTE 25 (C.P. 30009)	MURCIA	1090 a 1293	994.373
3000782240	DIRKSEN ALFRED FRE - CARTAGENA, 13 (C.P. 30710)	LOS ALCAZARES	0391 a 0391	22.966
3000783300	BARNETTA --- GERTRUD BULLAS, 23 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	0991 a 1291	91.867
3000784230	CLEMENTE DIAZ FRANCISCO J. CL B LOS DOLORES 19 (C.P. 03360)	ALICANTE	1290 a 1290	20.984
3000784233	GARCIA BABON MARIA NIEVES MAESTRO CABALLERO 4 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	0791 a 0891	45.933
3000784895	KONIG --- BARBEL CTRA.AGUILAS (C.P. 30800)	PURIAS-LORCA	0293 a 1293	144.738
3000785406	MARTINEZ OTON JOSE ANTONIO CL CALDERON DE LA BARCA 14 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0292 a 1192	128.520
3000785536	GODINEZ ROA LUIS JUAN FERNANDEZ 6 (C.P. 30204)	CARTAGENA	0193 a 0793	202.633
3000785795	GARCIA CALVO RITA MARIA DEL CARMEN 10 - ROLDAN (C.P. 30709)	TORRE PACHECO	0691 a 1291	114.834
3000785841	LOPEZ TOMAS JOSE FRANCISCO TORRE MARQUESA 4 (C.P. 30008)	MURCIA	0191 a 1293	931.420
3000786778	PINAR ALARCON FRANCISCA HUERTA ARRIBA-LOS CAMPILLOS (C.P. 30560)	ALGUAZAS	0291 a 1293	908.453
3000788119	PEREZ TUDELA LARA JESUS URB. MARINSA, - 94 (C.P. 30800)	LORCA	0193 a 1293	347.371
3000788147	BLANCO DONAIRE DIONISIO SANTA QUITERIA, 23 (C.P. 30800)	LORCA	1193 a 1293	57.895
3000788771	VALVERDE REVERTE ANTONIO EL GURUGU,25 LOS BEATOS 0 (C.P. 30367)	CARTAGENA	0292 a 1293	553.003
3000788866	GUERRERO IBAÑEZ SIMON ALCAZABA ZOCO,A-2-19 (C.P. 30370)	LA MANGA	1091 a 1291	68.900
3000789742	GARCIA HERREROS MARIA TERESA CRIÑON 7 (C.P. 30720)	SAN JAVIER	0991 a 1291	91.867
3000789910	MARTINEZ NICOLAS ANTONIO CL HERRERO, S.N. (C.P. 30007)	MURCIA	1292 a 0893	57.895
3000789946	FERNANDEZ GARCIA FRANCISCO J. C/MAYOR EDF HYFE PUENTE TOCINOS 2 (C.P. 30006)	MURCIA	0193 a 1293	260.528
3000790023	CASCALES ORTIZ ROQUE JESUS CTRA. DE MULA, KM 2 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0691 a 1293	816.586
3000790857	SALMERON SAURA JOSE AFELIO PARMA 6 (C.P. 30319)	CARTAGENA	0192 a 1292	190.885
3000790940	DENGRA SORIA PEDRO AVDA ESTACION,60-2D (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	1092 a 1293	424.483
3000791391	GARCIA PEREZ ENCARNACION CL. CARPINTERIA, 7 (C.P. 30800)	LORCA	0593 a 1293	231.580

3000792564	PLAZAS MARTIN DIEGO SAURA, - 22 (C.P. 30202)	CARTAGENA	0792 a 1293	451.595
3000792791	EL ANSSARI --- RAHHA DON MATIAS, 3 (C.P. 30201)	CARTAGENA	0292 a 1293	630.115
3000792885	SABIR --- TOUNSI DON MATIAS, 3 (C.P. 30202)	CARTAGENA	0592 a 1093	334.396
3000792989	VELASCO INIESTA ENRIQUE J. INDUSTRIA,2-3CE (C.P. 30002)	MURCIA	0192 a 0892	205.632
3000793245	SALAZAR LARROSA JOAQUIN JESUS EDUARDO LINARES 15 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0292 a 1293	630.115
3000794294	MENDEZ MONTESINOS MOISES GERONIMO, STA. FE, 10 (C.P. 30800)	LORCA	0393 a 1293	289.476
3000794717	MENARGUEZ CEREZO JUAN CARLOS PZ SANDOVAL 1 (C.P. 30004)	MURCIA	0193 a 0193	28.947
3000795409	LAGRINI --- MOHAMED CTRA.DE MULA, 40 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0892 a 0893	360.100
3000795759	ESPINAR FERNANDEZ JOSE MARIA CL CASTILLO 36 (C.P. 30180)	BULLAS	0193 a 0193	29.528
3000796165	LASSO ABELLAN JUAN CARLOS CTRA DE GUADALUPE, 86 (C.P. 30100)	ESPINARDO	0792 a 1293	501.595
3000796514	SANCHEZ TIRADO MARIA JOSE SANTA QUITERIA, 9 (C.P. 30800)	LORCA	0193 a 0193	28.947
3000796537	LOPEZ ALCARAZ ANA LIZANA 45 (C.P. 30202)	CARTAGENA	0293 a 1193	59.343
3000796699	MARTINEZ LLORCA MARIA ISABEL LA AZACAYA 34 (C.P. 30120)	EL PALMAR	0792 a 1292	154.224
3000796850	GARCIA CHICA ROSARIO MIRA SIERRA, ED.29 JULIO (C.P. 30120)	EL PALMAR	1192 a 1293	398.779
3000796963	EZ AHERY --- HASSAN CL ACISCLO DIAZ 12 (C.P. 30005)	MURCIA	1292 a 1193	257.284
3000796987	OLIVARES GARCIA ELVIRA CL ALAMEDA CAPUCHINOS 6 (C.P. 30002)	MURCIA	0992 a 0693	201.501
3000797016	SILVA MARMOL NATALIA JARDIN LA PAZ,ES 14 EL PA (C.P. 30120)	EL PALMAR (MURCIA)	0193 a 1293	202.633
3000797140	NYA --- RACHID SAURA, - 91 (C.P. 30201)	CARTAGENA	0492 a 1293	578.707
3000797286	SAMINE --- EL MOSTAF VILLALBA LARGA, 39 (C.P. 30202)	CARTAGENA	0892 a 1293	417.996
3000797527	SANCHEZ IBASEZ JOSE CASTILLETE 26 (C.P. 30360)	UNION (LA)	0793 a 0993	86.842
3000798049	ADEL --- ABDDJABAR CL CRISTO REY 16 (C.P. 30156)	LOS MARTINEZ DEL PUERTO (MURCIA)	1092 a 0493	163.954
3000798067	CELIS COLLIA LILIAN ANGELA GRAN CAPITAN, 1 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0193 a 1193	318.423
3000798220	KHAYALI MOULO EULOGIO PERIAGO 40 (C.P. 30800)	LORCA	0292 a 1293	630.115
3000798225	BELMAR VERA ANA URB LA ISLA BQUE D A 5 (C.P. 30800)	LORCA	0393 a 1293	260.528
3000798255	ELH CHAKIR --- EL MO CL EULOGIO PERIAGO 40 (C.P. 30800)	LORCA	0193 a 1293	289.476
3000798325	HERNANDEZ GARCIA JUAN MIGUEL DIP. CAMPILLO, S/N (C.P. 30800)	LORCA	0293 a 0293	28.947
3000799797	RISUENO VIVO JUAN PEDRO CL TELEFONOS BAJO 0 (C.P. 30170)	MULA	0593 a 0793	86.843
3000800026	BELANDO ESPEJO FRANCISCO C/SIERRA MORENA, 5 (C.P. 30005)	MURCIA	0393 a 0893	173.685
3000800080	MODOU --- SARR CL ERMITA VIEJA ED. MANANTIAL (C.P. 30006)	MURCIA	0493 a 1293	260.528
3000800439	FERNANDEZ ROMERO DOLORES CN VOZ NEGRA S.N. (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0393 a 1293	289.476
3000800498	MARTINEZ MARTINEZ JUAN FRANCISCO CL AZOHIA 23 (C.P. 30120)	EL PALMAR (MURCIA)	0293 a 1293	318.423
3000800588	CAMACHO CASCALES ALFONSO CL ORIENTE 3 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0393 a 0593	86.842
3000800802	CAMPILLO LATORRE JOSE ANTONIO OLIVER, - C 434 (C.P. 30204)	CARTAGENA	0993 a 1293	115.790
3000801475	NICOLAS TORNEL ANGEL JUAN CL JUAN RAMON JIMENEZ, S/N (C.P. 30011)	MURCIA	1293 a 1293	28.947

3000801729	MAYOR BERMUDEZ AGUSTIN CL MANUEL DE FALLA 9 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	0693 a 1293	202.633
3000803113	DUBOIS — PETER AND CL CARRIL DE LAS PALMERAS 1 (C.P. 30004)	MURCIA	1093 a 1293	86.842
3000803199	NAVARRO LOPEZ PEDRO MIGUEL CL ERICAS 6 (C.P. 30004)	MURCIA	1093 a 1293	86.842
3000803201	RUIZ PEREZ MIGUEL CL PINTOR SANCHEZ PICAZO 1 (C.P. 30009)	MURCIA	1093 a 1293	86.842
3000803783	MARTINEZ JODAR ANTONIA CL AZOHIA 23 (C.P. 30120)	EL PALMAR (MURCIA)	0693 a 1293	202.633
4600843374	MARTINEZ MUÑOZ DIEGO JOSE SELGAS-E.PALMERA (C.P. 30006)	PUENTE TOCINOS	0789 a 1290	364.371
4700402808	RICO REBORDINOS, JOSE LUIS JUAN FERNANDEZ, 41 (C.P. 30310)	CARTAGENA	0183 a 0183	7.548

Murcia, 8 de mayo de 1996.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada. (D.G. 12472)

Número 12746

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

Relación de deudores del Régimen R.E.A. Cuenta Propia que, de conformidad con el artículo 168 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 8 de abril de 1992.

Cód.Cta.Cot.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
3000340148	NAVARRO GARCIA JOSE DIP. COCON (C.P. 30880)	AGUILAS	1091 a 1091	13.605
3000419925	MARTINEZ ZAMBUDIO ANTONIO VEREDA ERMITA (C.P. 30162)	SANTA CRUZ	0188 a 0889	206.020
3000679339	LOPEZ SEIQUE JOSE LUIS PROLONGACION O.Y RUBIO (C.P. 30170)	MULA	0193 a 0893	129.516
3000751436	GARCIA VILLA SANCHEZ CAÑOS, 2 (C.P. 30151)	SANTO ANGEL	0689 a 1292	599.975
3300950001	VALLE BARRERO JOSE ESCUELAS, 4 ED. LINA, 3 (C.P. 30570)	BENIAJAN (MURCIA)	0189 a 0390	157.226

Murcia, 8 de mayo de 1996.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada. (D.G. 12475)

III. Administración de Justicia

Número 12661

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Doña María del Carmen Gómez Buitrago, Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, seguido con el número 297/92, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador señor Molina Martínez, contra don Antonio Rodríguez Molina y doña Guadalupe Fuensanta Yepes Miñano, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y horas de las once y quince, por primera vez el próximo día catorce de noviembre, en su caso por segunda el próximo día doce de diciembre, y en su caso por tercera vez el próximo día catorce de enero de mil novecientos noventa y siete, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo; para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercera.— Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarta.— Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinta.— Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes que se subastan:

Vivienda en planta segunda en el edificio sito en Blanca, con fachada a calle Sor Soledad y García Lorca. Ocupa la superficie construida de 111,60 metros cuadrados. Inscrita al tomo 799, folio 82, finca 8.762. Valorada en 6.696.000 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes embargados por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que respecto de ellos aparezca en el Registro de la Propiedad del partido.

Dado en Cieza, a once de julio de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria.

Número 12671

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 74 a 77/95, hoy en trámite de ejecución con el número 98/95, por extinción de contrato, seguidos a instancias de José Galindo Sánchez y otros, contra José Moreno Caballero, en los que con fecha uno de agosto de mil novecientos noventa y seis, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto, S.S.ª, por este auto dijo: Que desestimando el recurso de reposición formulado por la parte actora, debo confirmar y confirmo el auto de fecha 14-5-96, y en consecuencia procédase al levantamiento del embargo trabado sobre la finca registral número 1.169 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, librándose a tal efecto el oportuno mandamiento al señor Registrador. Notifíquese la presente resolución a las partes y al tercero don Gregorio Simón Ferrero, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J. de la Región de Murcia en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y si el recurrente es el empresario y no goza del beneficio de justicia gratuita, junto con el anuncio deberá acompañar resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBV, bajo el número 3093-67-1239-93, la cantidad de 25.000 pesetas, sin cuyo requisito no se dará trámite al anuncio.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada José Moreno Caballero, cuyo último domicilio conocido fue en Puebla de Soto, Murcia, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a uno de agosto de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 12642

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de los de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Manuel Expósito García, contra Café Park, S.A. y FOGASA, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-385/96, se ha acordado citar a Café Park, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15-10-1996, a las 10,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en Plaza España, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Café Park, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la LPL).

Cartagena a 2 de septiembre de 1996.—El Secretario Judicial.

Número 12640

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

De conformidad a lo acordado en los autos que se siguen ante este Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, bajo el número 38/96, sobre menor cuantía, seguidos a instancia de don José Antonio Bolarín Sánchez, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Berenguer López, contra Andrés López Caballero, se emplaza al demandado Sr. López Caballero, el cual se encuentra en paradero desconocido, por medio del presente, para que en el término improrrogable de diez días comparezca en autos personándose en forma, haciéndole entrega de la demanda y demás documentos acompañados, bajo el apercibimiento de que en caso de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva el presente de emplazamiento en forma se libra en Murcia a 23 de julio de 1996.—La Secretaria.

Número 12643

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de reconocimiento, bajo el número 76/95, a instancia de Juan Aroca Peñalver, contra El Planeta, Miñarro y otro, que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia Sr. Cánovas.—En Cartagena a 22 de julio de 1996.—Por presentado el anterior escrito de interposición, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por interpuesto en tiempo y forma el recurso de suplicación, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, contra la sentencia dictada en este proceso y dése traslado de aquél a la parte recurrida por medio de copia que se adjunta, para que dentro del plazo de cinco días, a contar del siguiente al de la notificación, formule si así le conviniere, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma del letrado para su admisión a trámite y transcurrido dicho plazo, hállase o no presentado impugnación (artículo 195 de la LPL), elévense las actuaciones, con atento oficio al citado Tribunal para la sustanciación del mismo. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición en el término de tres días. Estése a recibir edicto de fecha 27-6-96. Así lo propongo a S. S.ª, para su conformidad. Conforme. Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. El Secretario.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las entidades demandadas El Planeta y Miñarro expido el presente en Cartagena a 2 de septiembre de 1996.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretaria Judicial.

Número 12644

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, instada por doña Mercedes García Pellicer, representado por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, contra don Juan Legaz García, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 31 de diciembre de 1990.

La Ilma. Sra. doña María Pilar Alonso Saura, Ma-

gistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 975/90, a instancia de doña Mercedes García Pellicer, mayor de edad, casado, vecino de Murcia, representado por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez y defendido por el Letrado doña Ascensión Caballero Sánchez, conta don Juan Legaz García, mayor de edad, en paradero desconocido, habiendo sido declarado en rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo:

Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, en nombre y representación de doña Mercedes García Pellicer, contra su cónyuge don Juan Legaz García, demandado en situación procesal de rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 20 de abril de 1986, en la localidad de Murcia, acordándose igualmente que la hija del matrimonio continúe bajo la guarda y custodia de la madre y relegando para el periodo de ejecución de sentencia la determinación de las restantes medidas que procedan, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria, y una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia, en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. María Pilar Alonso Saura. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Juan Legaz García, expido el presente que firmo en Murcia a 3 de septiembre de 1996.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 12645

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 1.484/95, instado por don José María Manuel Sarabia, representado por el Procurador don Luis Martínez Fernández, contra doña Adelaida Marchante Tejada y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 22 de abril de 1996. La Ilma. Sra. doña María José Carrillo Sánchez, Magistrada-Juez (sustituta) de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 1.484/95, a instancia de don José María Manuel Sarabia, representado por el Procurador Luis Martínez Fernández y defendido por la Letrado doña Encarna de Antonio Fernández, contra doña Adelaida Marchante Tejada y el Sr. Abogado del Estado.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Luis Martínez Fernández, en nombre y representación de don José María Manuel Sarabia, contra la demandada doña Adelaida Marchante Tejada y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre procedimiento matrimonial, sin hacer expresa declaración sobre las costas doña María José Carrillo Sánchez. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Adelaida Marchante Tejada, expido el presente que firmo en Murcia a 3 de septiembre de 1996.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 12648

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Don Alfonso-Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 243/1996, se tramita expediente de dominio de la finca que después se expresará, seguido a instancia de Joaquín Gallego Escámez, con D.N.I./C.I.F. 23.188.287, domiciliado en calle Marbella, número 2, 3.º A, Águilas, representado por el Procurador don Antonio Aguirre Soubrier y dirigido por el Letrado don Francisco Javier Campoy Serrahima, sobre la práctica en el Registro de la Propiedad de Águilas, para inscripción del exceso de cabida de la finca siguiente:

"Trozo de tierra secano con árboles y palas, sito en el paraje de Los Gorriones, diputación del Cocón, que tiene una cabida registral de 97 áreas y 19 centiáreas, que linda: Norte, Antonio Blázquez, hoy Juana Gris Paredes; Sur, Eulogio García Miras; Este, camino, hoy Jerónimo Sánchez Díaz, y Oeste, carretera del Cocón".

A tal efecto se cita por medio del presente a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, para que en el término de diez díaz, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto, puedan comparercer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Lorca a 5 de julio de 1996.—El Secretario, Alfonso Carlos Aliaga Casanova.

Número 12651

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE YECLA

EDICTO

Doña Elena Ortega Córdoba, Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 160/96, a instancia de Domene Cabanes, S.L., representado por la Procuradora doña Concepción Martínez Polo, contra don José Antonio Peña Robles y esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 206.635 pesetas de principal, más 150.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, costas y gastos, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado dicho acto los próximos días veintidós de octubre de 1996 para la primera, veintiséis de noviembre de 1996 para la segunda, y siete de enero de 1997 para la tercera, todas ellas a las 13,30 horas de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, número 3, las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores, y bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Yecla, una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.ª—Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.ª—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

1.—Vehículo marca Opel, modelo Kadett 1.6 S L.S., matrícula MU-1030-AK.

Valor a efectos de subasta: 383.500 pesetas.

Dado en Yecla, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis—El Secretario.

Número 12665

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil número 59/96 a instancia de doña Josefa Espinosa Manzanera, representada por el Procurador don Cristóbal Gómez Fernández, contra don Antonio Díez Aldeano, conta la Compañía Aseguradora del Seguro Obligatorio de Viajeros y contra la Compañía Aseguradora del vehículo Mundser en reclamación de 525.000 pesetas, y que por propuesta de providencia de fecha 12 de julio de 1996 se ha acordado librar el presente a fin de citar a la demandada Compañía Aseguradora del vehículo Mundser la cual se encuentra en paradero desconocido para que comparezca ante este Juzgado el próximo día veintinueve de octubre a las 10,30 horas de su mañana a la celebración del correspondiente juicio verbal con el apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, apercibiéndole que deberá acudir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a la demandada Compañía Aseguradora del vehículo Mundser expido y firmo el presente edicto en Cartagena, a doce de julio de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria.

Número 12917

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la Ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ordinario sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria con el número 272/1995, a instancia del Procurador don José María Terrer Artés, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con D.N.I./C.I.F. G-28029007, domiciliado en Plaza de Celenque, número 2 (Madrid), contra Sociedad Germán Pérez Carrasco, 75, S.A., domiciliado en calle Núñez de Balboa, 116-3 (Madrid), en reclamación de la suma de 151.235.922 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera, el próximo día veintiuno de octubre y hora de las 11,00 de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día dieciocho de noviembre y hora de las 11,00 de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día dieciséis de diciembre y hora de las 11,00 de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n, de esta cuenta número 3067, clave 18, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

4.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del referido artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de doscientos noventa y tres millones quinientas mil pesetas (293.500.000 pesetas); para la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

6.ª—Sin perjuicio de que se notifique las fechas de las subastas en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la L.E.C., de no ser hallado en ella el demandado servirá, igualmente, para su notificación este edicto de triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

7.ª—Si alguna fecha de las subastas señaladas fuese fiesta, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil y a la misma hora.

Los bienes objeto de subasta son:

Rústica.—Hacienda nombrada "El Churtal", en término de Lorca, diputación de La Tova. En total ocupa doscientas ochenta y cinco hectáreas, veintiuna áreas, una centiárea y once decímetros que se distribuyen así: doscientas cuarenta y una hectáreas con dieciocho áreas y treinta y cuatro centiáreas con once decímetros cuadrados, equivalentes a cuatrocientas veintisiete fanegas, veintiún celemines y veinticinco centésimas de otro, del marco de ocho mil varas, de tierra de labor en tierra de monte, otras treinta y siete hectáreas con veintiún áreas y cuarenta centiáreas, iguales a sesenta y seis fanegas del mismo marco; y en riego, seis hectáreas con ochenta y una áreas y veintisiete centiáreas, iguales a veintitrés fanegas con cieciséis celemines y medio del marco de cuatro mil varas. De la superficie laborizable, tres hectáreas, cuarenta y dos áreas y cincuenta y siete centiáreas, equivalentes a cinco fanegas con nueve celemines y un cuarto, lo son con boquera de aguas turbias del río de Vélez; y de la superficie regable en el lugar conocido por la Huerta y Acebuchar, aparte el agua de nacimiento, existen cuatro fanegas y seis celemines con posibilidades de boquera del río. Además, existen los mil cuatrocientos dieciséis metros cuadrados de la era y pozo luego referidos y bastante terreno de ensanche generalmente de monte, cuya superficie no figura en el Registro de la Propiedad. Dentro de la total hacienda, se encuentra: Una casa señalada con el número ciento dieciocho, que es conocida por la de la Parra, con era de trillar mies y algunos pinos; las casas números ciento dieciséis, entendida por la principal y la ciento diecisiete y otra casa ventorrillo sin número, con dos eras; la casa-cortijo conocida por la Monja que tiene el número veintidós, y una participación de cuatro pesetas y veinticinco céntimos o cuatroavas partes con veinticinco centésimas de las que quince pesetas o partes que se dieron de valor a una era de trillar mies en el expresado cortijo, con superficie aproximada de mil cuatrocientos metros cuadrados. La hacienda cuenta con agua propia del nacimiento del Churtal, que en la misma hacienda existe; y tiene al efecto un depósito de unos treinta metros de altura, con capacidad de unos cuatrocientos cincuenta metros cúbicos, conduciéndose el agua desde su nacimiento del depósito por una tubería de uralita y elevándose por un motor de aceite pesado de diez H.P. con un caudal aproximado de treinta y dos litros por segundo. Independientemente, la hacienda que se describe tiene derecho a la participación de cuatro pesetas y quince céntimos –iguales a cuatroavas partes con quince centésimas de otra– de las que quince pesetas –o parte– en que se valoró un pozo de agua viva en el Cortijo de la Monja, con superficie inclusión de los ensanches de unos dieciséis metros, lo que se hace constar una circunstancia descriptiva de la finca. Linda la total finca: al Norte, tierra de San Juan Valdés Gil y camino de Los Llanos; Sur, camino del Churtal y el de los Vélez; Este, río de Vélez, y Oeste, camino de Vélez-Blanco a Zarcilla.

Finca número 25.209, al tomo 2.046, libro 1.679 de la sección 5.ª, folio 178. Inscripción 14.ª

Dado en Lorca (Murcia), a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Número 12918

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 328/95-D por Banco Central Hispanoamericano S.A. contra J. Navarro S.L. y otros, en los que se señalaron los días 22-10-96, 22-11-96 y 20-12-96 para la celebración de subastas, publicándose por error que se saca a subasta la totalidad de la finca 19.084 del Registro de la Propiedad de Murcia, número 3, valorada en 7.500.000 pesetas, cuando únicamente pertenece a la demandada, y por lo tanto se subastará, una diecinueveava parte de dicha finca, correspondiente a la plaza de garaje número 15, de las 19 plazas de que consta la referida finca, siendo su valoración 400.000 pesetas, lo que se publica para general conocimiento y como rectificación de los edictos anteriormente publicados.

Dado en Murcia, a doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 12945

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a nueve de julio de mil novecientos noventa y uno.

Habiendo visto la Ilustrísima señora doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de tercería de dominio, tramitado por este Juzgado al número 258/88, a instancias de don José Ramón Vallejo Paz, representado por el Procurador don José Martínez Laborda y defendido por el Letrado don Miguel Roca Rubio, contra Comerciantes de electrodomésticos de Murcia S.A (CEMURSA) y Montejacar S.A., los cuales al no comparecer en tiempo y forma en el presente fueron declarados en estado de rebeldía por su incomparecencia, sobre tercería de dominio sobre la finca 31.657 del Registro de la Propiedad de Totana; y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Miguel Roca Rubio en nombre y representación de don José Ramón Vallejo Paz, debo declarar y declaro que la finca descrita es de titularidad del actor, ordenando se alce el embargo trabado sobre la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al libro 365, tomo 1.381, folio 87, finca número 31.657 en el procedimiento ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 258/88. Ello sin hacer expresa condena en costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronunció, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 12847

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia, en resolución de esta fecha, recaída en el juicio declarativo de menor cuantía número 195/96, seguido a instancia de doña Catalina Albacete Zamora, representada por el Procurador señor Artero Moreno, contra don Ginés Molero Román y doña Isabel Parra Nicolás, en ignorado paradero, y con último domicilio conocido en Murcia, en Plaza Aurora, número 2-1.°A, por medio del presente se emplaza a dichos demandados para que dentro del término de diez días comparezcan en dichos autos por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y por precluidos en el trámite de contestación a la demanda.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados don Ginés Molero Román y doña Isabel Parra Nicolás, expido el presente que firmo en Murcia, a ocho de julio de mil novecientos noventa y seis.—El Juez.—El Secretario.

Número 12919

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.758/1991, a instancia de Banco Hipotecario de España S.A., representado por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, contra Banco Alicantino de Comercio S.A. y otros, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha 22 de octubre de 1996, a las 10'40 horas de su mañana. Tipo de licitación 2.008.498 pesetas (para las F.R. 22.680, 22.706, 22.728, 22.744), 1.816.195 (para las F.R. 22.682, 22.698, 22.704, 22.714, 22.720, 22.752) 1.814.058 pesetas (para las F.R. 22.694, 22.740, 22.756) y 2.330.071 pesetas para la F.R. 22.702, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha 26 de noviembre de 1996 a las 10,10 horas de su mañana. Tipo de licitación 1.506.373 pesetas (para las F.R- 22.680, 22.706, 22.728, 22.744), 1.362.146 pesetas (para las F.R. 22.682, 22.698, 22.704, 22.714, 22.720, 22.752), 1.360.543 pesetas (para las F.R. 22.694, 22.740, 22.756) y 1.747.553 pesetas para la F.R. 22.702, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha 21 de enero de 1997 a las 10,40 horas de su mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070. Sita en la calle Capitán Haya número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 24590000002758/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta:

Catorce fincas en Murcia, Molina de Segura, calle Molina de Aragón. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Mula.

1.—F.R. 22.680: Sita en número 5, bloque E, ptl. 1, 1 G. Inscrita al tomo 666, libro 176, folio 211, inscripción 2.ª

2.—F.R. 22.706: Sita en número 3, bloque E, ptl. 1, 3 F. Inscrita al tomo 666, libro 176, folio 237, inscripción 3.ª

3.—F.R. 22.728: Sita en número 3, bloque E, ptl. 1, 4 G. Inscrita al tomo 672, libro 178, folio 9, inscripción 3.ª

4.—F.R. 22.744: Sita en número 3, bloque E, ptl. 1, 5 G. Inscrita al tomo 672, libro 178, folio 25, inscripción 3.ª

5.—F.R. 22.682: Sita en número 5, bloque E, ptl. 2, 2 D. Inscrita al tomo 666, libro 176, folio 213, inscripción 3.ª

6.—F.R. 22.698: Sita en número 5, bloque E, ptl. 2, 3 D. Inscrita al tomo 666, libro 176, folio 229, inscripción 3.ª

7.—F.R. 22.704: Sita en número 5, bloque E, ptl. 2, 3 A. Inscrita al tomo 666, libro 176, folio 235, inscripción 3.ª

8.—F.R. 22.714: Sita en número 3, bloque E, ptl. 2, 4 D. Inscrita al tomo 666, libro 176, folio 245, inscripción 3.ª

9.—F.R. 22.720: Sita en número 3, bloque E, ptl. 2, 4 A. Inscrita al tomo 672, libro 178, folio 1, inscripción 3.ª

10.—F.R. 22.752: Sita en número 5, bloque E, ptl. 2, 6 A. Inscrita al tomo 672, libro 178, folio 33, inscripción 3.ª

11.—F.R. 22.694: Sita en número 3, bloque E, ptl. 1, 2 H. Inscrita al tomo 666, libro 176, folio 225, inscripción 3.ª

12.—F.R. 22.740: Sita en número 3, bloque E, ptl. 1, 5 E. Inscrita al tomo 672, libro 178, folio 21, inscripción 3.ª

13.—F.R. 22.756: Sita en número 3, bloque E, ptl. 1, 6 E. Inscrita al tomo 672, libro 178, folio 37, inscripción 3.ª

14.—F.R. 22.702: Sita en número 5, bloque E, ptl. 2, 3 B. Inscrita al tomo 666, libro 176, folio 233, inscripción 3.ª

Madrid, trece de mayo de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 12920

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Manuel Ángel de las Heras García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, seguido con el número 311/92MD, a instancias de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador señor Fernández Herrera, contra Diego López Pardo, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y hora de las once, por primera vez el próximo día veintidós de octubre, en su caso por segunda el próximo día dieciocho de noviembre, y en su caso por tercera vez el próximo día trece de diciembre, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera: El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercera: Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarta: Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinta: Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexta: El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Séptima: Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Bienes que se subastan:

Un solar para edificar situado en el término municipal de Molina de Segura, partido del Romeral, sitio llamado Cañada del Camino de Las Salinas o Cañada de Las Heras, con una extensión superficial de 150 metros cuadrados. Inscrito en el tomo 525 general y 127 de Molina de Segura, folio 21, finca 16.557, inscripción 3.

Valorado en 1.685.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis.—El Juez.—El Secretario.

IV. Administración Local

Número 12694

CEUTÍ

EDICTO

Por haber sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 175 de 29/7/96 el edicto de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de las emisiones acústicas derivadas de la actividad publicitaria y notificadora ejercida por medio de megafonía móvil en las vías públicas y de los aspectos fiscales de dicha actividad, sin que en el plazo reglamentario se hayan formulado reclamaciones ni alegaciones a la misma, dicha ordenanza se considera definitivamente aprobada, procediéndose a publicar el texto íntegro de la misma, que entrará en vigor a partir de la publicación del presente edicto. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ordenanza municipal reguladora de las emisiones acústicas derivadas de la actividad publicitaria y notificadora ejercida por medio de megafonía móvil en las vías públicas, y de los aspectos fiscales de dicha actividad

Con objeto de velar por el normal desenvolvimiento de la convivencia ciudadana en el municipio y para regular las emisiones acústicas emitidas por medio de megafonía móvil, en uso de las potestades legales conferidas al Ayuntamiento por el artículo 106 de la Ley de las Bases del Régimen Local, artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 8 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales el Pleno del Ayuntamiento acuerda dictar la siguiente Ordenanza:

TÍTULO I

Artículo 1.-La presente ordenanza regula las emisiones acústicas derivadas de la actividad publicitaria y notificadora ejercida por medio de megafonía móvil, en las vías públicas del municipio de Ceutí.

Artículo 2.-Queda sujeta al deber de obtener previa licencia la actividad señalada en el artículo 1 de la presente Ordenanza, en los términos previstos en el artículo 8 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Artículo 3.-El interesado en ejercer esta actividad habrá de solicitar licencia municipal, según modelo oficial al efecto aprobado por el Ayuntamiento. En todo caso, la solicitud de licencia deberá contener la duración de la emisión, el horario de emisión, los días de emisión, lugares de emisión e intensidad sonora de la misma.

La solicitud de licencia habrá de realizarse con la debida antelación para que los servicios municipales tengan conocimiento con tiempo suficiente y se emitan, en su caso, los informes y documentación pertinentes.

Artículo 4.-La emisión de anuncios por megafonía podrá realizarse en el siguiente horario:

Días laborables.:
-Meses mayo a septiembre: de 9 a 14 horas y de 18 a 22 horas.
-Meses octubre a abril: de 10 a 14 horas y de 17 a 22 horas.

Días festivos:
-Meses mayo a septiembre: de 11 a 14 horas y de 18 a 22.
-Meses octubre a abril: 11 a 14 horas y de 17 a 22.

Los horarios de emisión podrán ser modificados, si así se estima oportuno y previo informe de los servicios municipales, por la Alcaldía o, en su caso, la Comisión de Gobierno.

Con carácter excepcional y previa acreditación de las circunstancias especiales y la necesidad o urgencia y/o gravedad del anuncio a emitir, podrá autorizarse la emisión en días u horas diferentes a las establecidas en la presente ordenanza.

Serán lugares de emisión permitidos los siguientes: Las vías públicas municipales, excluyéndose los lugares en que las emisiones acústicas puedan causar molestias graves: recintos escolares, bibliotecas, recintos culturales, recintos religiosos, previo informe, en su caso, del servicio municipal correspondiente.

En cuanto a la intensidad sonora máxima permitida se estará a lo dispuesto en la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, y las normas reglamentarias que la desarrollen.

Artículo 5.-Las emisiones acústicas habrán de adecuarse al contenido de la licencia concedida. En todo caso, se realizarán de forma que no se ocasionen molestias a los vecinos.

TÍTULO II

Artículo 6.-Se establece la tasa por la concesión de la licencia regulada en la presente Ordenanza. El hecho imponible consiste en la realización de la actividad administrativa instada por los interesados, para la obtención de la licencia señalada.

Artículo 7.-Es sujeto pasivo de la tasa, en concepto de contribuyente, la persona física o jurídica y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten la licencia.

Artículo 8.-La cuota tributaria a satisfacer por los sujetos pasivos será:

-Licencia anual: 50.000 pesetas.
-Licencia semestral: 35.000 pesetas.
-Licencia trimestral: 25.000 pesetas.
-Licencia mensual: 10.000 pesetas.
-Licencia semanal: 4.000 pesetas.
-Licencia diaria: 1.000 pesetas.

Artículo 9.-La cuota se devengará cuando se solicite la licencia. Junto con la solicitud el interesado habrá de practicar autoliquidación de la tasa correspondiente, en el impreso oficial al efecto aprobado por el Ayuntamiento. El importe de la autoliquidación habrá de ser ingresado en el Ayuntamiento. El importe de la autoliquidación habrá de ser ingresado en el Ayuntamiento en el momento de la solicitud de la licencia, en la forma y con los requisitos que reglamentariamente se establezcan.

Disposición final

1.-Quedan derogadas todas cuantas disposiciones del mismo o inferior rango regulen materias contenidas en la presente ordenanza, en cuanto se opongan o contradigan el contenido de la misma.

2.-La presente ordenanza se publicará íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y entrará en vigor cuando haya sido completamente publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" su texto íntegro, según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la ley Reguladora de las Bases de Régimen local, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la misma Ley.

Ceutí, 10 de septiembre de 1996.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Número 12770

CARTAGENA

Negociado de Contratación

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por la que se anuncia concurso público para la contratación de las obras de "Rehabilitación de edificio de Escuelas Graduadas para Centro Social en calle Gisbert. Plan Urban".

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación, de fecha 5-9-96 ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones técnicas y jurídico administrativas para la contratación por concurso de la obra de "Rehabilitación de edificio de escuelas graduadas para Centro Social en calle Gisbert. Plan Urban".

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, en el citado pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por el plazo de ocho días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Al mismo tiempo se convoca concurso público, para la contratación de esta obra, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto o pliego mencionado se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación es de 74.150.677 pesetas.

La obra de referencia está financiada por fondos del Plan Urban, correspondiendo ejecutar al contratista durante 1996, obra por valor de 20.508.087 pesetas, financiándose el resto de 53.642.590 pesetas, durante 1997, de acuerdo con la configuración que muestra el mencionado Plan.

Las obras deberán concluirse en el plazo máximo de 12 meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.
Fianza definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

Los criterios de selección de ofertas son:

1.-Mayor calidad técnica de la obra ofertada.
2.-Plazo de ejecución.
3.-El precio.

Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupo: todos, Categoría d.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..... actuando en..... con domicilio en..... y D.N.I. número..... enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre el concurso de la obra de..... se compromete a realizarla con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y jurídico administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de.....
Cartagena a.....

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan veintisiete naturales, desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La apertura de plicas tendrá lugar, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas, del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en la base séptima del pliego de condiciones administrativas de esta contratación.

Cartagena, 5 de septiembre de 1996.—La Alcaldesa.—P.D., Juan Desmonts Gutiérrez.

Número 12625

LORQUÍ

EDICTO

Finalizado el contrato del servicio de Escuela Infantil en Lorquí, y solicitada por el contratista, Alasa Ilorcitana, S.L., la cancelación de la garantía definitiva que tiene constituida, se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al mencionado contratista por razón del contrato garantizado.

Lorquí, 4 de septiembre de 1996.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Número 12631

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Solicitando la devolución de fianza por la empresa "Fulsan, S.A." por importe de 1.620.000 pesetas depositadas en garantía de las obligaciones derivadas por las obras de "Pavimentación de calles en San Pedro del Pinatar año 1994", se expone al público por 15 días a efectos de reclamaciones (artículo 88 RCCCL).

San Pedro del Pinatar.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 12627

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial de un Plan Especial de reordenación de los terrenos contiguos al Colegio Público "J. Martínez Tornel", incluidos en la zona Oeste del ámbito del Estudio de Detalle de San Benito-Patiño

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de julio de 1996, el proyecto de Plan Especial de reordenación de los terrenos contiguos al Colegio Público "J. Martínez Tornel", incluidos en la zona Oeste del ámbito del Estudio de Detalle de San Benito-Patiño, redactado por los Servicios Técnicos de Urbanismo, se somete a información pública por plazo de un mes a partir de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Unidad de Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 2 de septiembre de 1996.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 12630

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial del Proyecto de Modificación del Plan Parcial Industrial de Cabezo de Torres, para la creación de zona de equipamiento escolar (9a) y bandas de protección 7a "Parques y Jardines Públicos", en parcela 4b de propiedad municipal

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 19 de julio de 1996, el proyecto de modificación del Plan Parcial Industrial de Cabezo de Torres, para la creación de zona de equipamiento escolar (9a) y bandas de protección 7a "Parques y Jardines Públicos", en parcela 4b (industrial) de propiedad municipal, se somete a información pública por plazo de un mes a partir de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Unidad de Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 2 de septiembre de 1996.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 12626

CARTAGENA

EDICTO

Habiéndose incoado expediente sancionador número 581/1993, a Residencial San Francisco, I fase, S.L., en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de mayo de 1996, por realizar obras consistentes en "Cimentación y parte de forjado 1.º de las obras de construcción de 25 viviendas de V.P.O. en la Unidad de Actuación número 6 de Los Barreros", y no habiendo sido posible notificar el referido Decreto por el trámite ordinario, se hace público a fin de que sirva de notificación al interesado, se le hace saber además, que a tenor del señalado decreto, se le otorgà un plazo de quince días para que formule alegaciones, caso de no formular alegaciones en el citado plazo, el acuerdo contenido en la iniciación del expediente podrá ser considerado como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la presente resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que a tenor del contenido del artículo 107 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar, cuanto considere conveniente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Cartagena, 3 de septiembre de 1996.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 12913

ÁGUILAS

Bases del concurso libre para la provisión en propiedad de un Ayudante Técnico de Archivos

Se da cuenta de las bases del concurso libre para la provisión en propiedad de una plaza de Ayudante Técnico de Archivos, correspondiente a la Ofertas de Empleo Público de 1994 y cuyo contenido literal resulta ser el siguiente:

B A S E S:

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso libre, de una plaza de Ayudante Técnico de Archivos, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y que se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1994, con la clasificación y denominación siguiente:

Nivel de titulación: Diplomado Universitario.

Denominación: Ayudante Técnico de Archivos.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

Grupo: B.

Nivel de complemento de destino: El que corresponda.

Segunda.—Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado", pudiéndose recurrir las correspondientes bases en la forma establecida en la Base Octava.

Tercera.—Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en el concurso libre será necesario:

1.º—Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores tal y como se regula en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea. En cualquier caso, deberán acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los participantes, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. De cualquier manera, los aspirantes deberán acreditar debidamente el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

2.º—Tener la edad de 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación por edad.

3.º—Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente, dentro del plazo para presentación de instancias.

4.º—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas a las Entidades Locales, ni hallerse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas propias del puesto de trabajo.

5.º—No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

6.º—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de ser dados de alta en la plantilla del Ayuntamiento. Las personas minusválidas habrán de acreditar esta condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el ISSORM.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) Instancias:

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, solicitando tomar parte en el concurso libre, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, debiendo ser presentadas en dicho Registro General, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en horario de 8 a 15 horas, salvo en sábados cuyo horario es de 8 a 13 horas.

También podrán ser presentadas utilizando cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 1992.

Para ser admitido y tomar parte en el concurso, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia, además, el documento acreditativo de haber ingresado en Depositaría del Ayuntamiento la cantidad de 3.000 pesetas, en concepto de derechos de examen, así como la Memoria referida en el punto quinto del baremo de méritos.

Quedan exentos del ingreso por derecho de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, mediante certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamento con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los méritos que se aleguen. No serán valorados aquellos méritos, cuya documentación acreditativa no se presente simultáneamente con la instancia.

C) Admisión de aspirantes:

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", siendo de aplicación a estos efectos lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 1992, estableciéndose un plazo de diez días para subsanación de errores. Si se produjeran reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública asimismo en la forma indicada, y en caso de no existir reclamación la lista provisional se considerará definitiva.

C) Tribunal calificador:

El Tribunal calificador de este concurso libre estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: La presidencia del Tribunal corresponde al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: La Secretario de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue, que tendrá voz y voto.

Vocales:

—El Concejal Delegado de Cultura y Educación, o miembro del Ayuntamiento en quien delegue.

—Un representante de la Comunidad Aûtónoma de la Región de Murcia, titular y suplente.

—Un representante del Profesorado Oficial, titular y suplente.

—Un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación, titular y suplente.

—Un representante, titular y suplente, de los trabajadores designado por la Junta de Personal, que deberá poseer titulación o especialidad igual o superior a la exigida para el caso a la plaza convocada.

—Un funcionario, titular y suplente, de carrera designado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, que deberá poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

—Un representante de cada uno de los Grupos Municipales.

En cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente, al menos la mitad más uno de los miembros del Tribunal deberán poseer igual o superior titulación a la exigida a los aspirantes, para la provisión en propiedad que se pretende llevar a cabo.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razones del servicio, y Resolución de 22 de marzo de 1993, que revisa el importe de las mismas o, en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas si así lo estima conveniente.

Quinta.—Pruebas.

A) Baremo de méritos:

Los méritos alegados, que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia mediante original o fotocopia compulsada, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por razón de la experiencia laboral en puesto de trabajo, desarrollando funciones únicamente de Archivero, en cualquiera de sus diferentes niveles, hasta un máximo de 4 puntos. En caso de haber simultaneado esta labor con otras (bibliotecario, museólogo, etc.), se dividirá la puntuación por el número de ellas. Igualmente, la experiencia demostrada a través de becas tendrá una equivalencia idéntica a la mitad de si fuese relación laboral:

a) En Administración Local a razón de 0,075 puntos por mes completo.

b) En otras Adminitraciones Públicas y en la empresa privada a razón de 0,025 puntos por mes completo.

c) En empresas privadas, a razón de 0,010 puntos por mes completo.

2.—Por la participación y asistencia a máster, cursos, jornadas, seminarios, etc., de perfeccionamiento profesional relacionados únicamente con el campo archivístico, hasta un máximo de 4 puntos, razón de:

a) Por cada máster de 300 horas o superior, homologado por la Universidad o institución docente autorizada, 2 puntos por cada uno de ellos.

b) Por cada curso o cursillo de 30 o más horas, 0,40 puntos cada uno de ellos.

c) Por cada curso o cursillo de menos de 30 horas, 0,15 puntos cada uno de ellos.

d) Los cursos "a distancia" y los "talleres" de más de 30 horas se valorarán únicamente a razón de 0,40 puntos cada uno de ellos.

3.—Por estar en posesión de otras titulaciones aca-

démicas superiores o equivalentes, a la exigida para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de un punto, a razón de 0,50 puntos por cada título.

4.—Otros méritos de valoración discrecional por los miembros del Tribunal, hasta un máximo de un punto.

Los méritos deberán acreditarse mediante la presentación de la documentación oportuna y acompañados del correspondiente currículum vitae, como requisito inexcusable para su valoración, de manera que si no se acreditan suficientemente antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, a través de los mecanismos reconocidos legalmente, no serán valorados.

B.—Memoria y entrevista:

Al objeto de valorar y comprobar su capacidad, experiencia y conocimientos para desempeñar el puesto, los concursantes que hayan obtenido un mínimo de cinco puntos en el baremo de méritos anterior, serán convocados por el Tribunal para realizar una entrevista que versará sobre la especialidad de la plaza convocada, a cuyo efectos los aspirantes presentarán junto con la instancia una memoria sobre "Propuesta de organización y funcionamiento del Servicio de Archivo para un municipio de más 20.000 habitantes". La entrevista, junto con la memoria, se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

C) Calificación del concurso:

El Tribunal, conforme al baremo publicado, otorgará la puntuación correspondiente a los méritos alegados y justificados y la entrevista, ordenando a los aspirantes por la puntuación total obtenida.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo por el número de asistentes de éste, siendo el cociente la calificación final definitiva.

Sexta.—Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha elación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente resolución de nombramiento.

Las resoluciones del Tribunal vinculan al Ayuntamiento, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 1992.

Los aspirantes seleccionados aportarán, ante la Comisión de Gobierno, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos justificativos de reunir cada una de las condiciones de capacidad y requisitos establecidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Efectuado el nombramiento, el aspirante designado deberá tomar posesión del puesto, en el plazo de veinte días naturales, quedando en situación de cesante en el supuesto de no concurrir al acto.

Séptima.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.—Impugnación.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 1992.

Águilas, 18 de julio de 1996.—El Alcalde, Francisco López García.

Número 12774

CIEZA

Anuncio de adjudicación de obras

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.2 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas y 124 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace público que la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 27 de junio de 1996, ha adjudicado, en procedimiento abierto mediante subasta a la mercantil Obras y Servicios Topográficos, S.L., con C.I.F. B-30383830, la ejecución de las obras "Pavimentación aceras San José y otras", por el precio de 8.435.214 pesetas.

Cieza, 4 de septiembre de 1996.—El Alcalde en funciones, Alfonso Luis Castaño Penalva.

Número 12775

CIEZA

Anuncio de adjudicación de obras

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.2 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas y 124 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace público que la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 27 de junio de 1996, ha adjudicado, en procedimiento abierto mediante subasta a la mercantil Construcciones Hnos. Alcaraz, S.L., con C.I.F. B-30234728, la ejecución de las obras "Abastecimiento de agua potable en calles Santiago, Padre Salmerón, Santa Gertrudis y otras", por el precio de 18.400.000 pesetas.

Cieza, 5 de septiembre de 1996.—El Alcalde en funciones, Alfonso Luis Castaño Penalva.